

REGISTRO DE DECRETOS REBIODO 2023

LA PLATA, 1 5 SEP. 2023

FOLIO 00003809

VISTO el Expediente 2123-218/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Sra. Maria Cristina Saenz, DNI 22.174.624, con domicilio en la calle 57 bis entre 155 y 156 N° 3023 del Particlo de La Plata, peticionan al Municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección C, Chacra 126, Mza.126 c, Parcela 19, Matrícula 055-172757, Partida Inmobiliaria 055-254884, del Partido de La Plata.

Que la Municipalidad de La Plata, realizo una evaluación social, de la que resulta que los peticionantes carecen de recurso para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria.

Que la valuación fiscal del inmueble, no supera el tope establecido en el decreto 2199/06.

Que siendo fundamental el dictado del decreto de "Declaración de Interés Social", para que la Escribanía General de Gobierno pueda tomar intervención, en las presentes actuaciones.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Articulo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de le escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección C, Chacra 126, Mza 126 c, Parcela 19, Matrícula 055-172757, Partida Inmobiliaria 055-254884, del Partido de La Plata, a favor de la Sra. María Cristina Saenz, DNI 22.174.624.-

ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el artículo primero gírese las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de

la Comunidad.-

ARTICULO 40: Registrese; notifiquese; publiquese. Ar

NELSON A. MARINO Secretario de Desarrelle de la Comunidad unicipalidad de La Plata DAJANGESAS GARRO

3261